

Expediente: **768/17-A17**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO

20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

20144804849 - RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO

20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-A17



H105015392149

JUICIO: "VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N° 768/17-A17 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

I. Acepto la prueba testimonial con reconocimiento ofrecida.

II. A los fines de su producción, se fija el día 16/12/2024 a hs. 10:30 para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **1) Ramón Rogelio Medina, con domicilio en Pasaje Tuyuti N° 1770, San Miguel de Tucumán.**

La audiencia se celebrará en forma mixta La audiencia se celebrará de forma **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM, participando por este medio el testigo, los letrados, audiencista y funcionario a cargo de esta oficina.

El testigo deberá conectarse el día y hora fijados y disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; **deberá permanecer sola en un ambiente cerrado** y contar con un dispositivo con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) con conexión a internet. Asimismo, deberá acreditar su identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente (DNI).

Hago saber que durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sean necesarias, a los fines de comprobar el cumplimiento de lo requerido precedentemente.

Finalmente, se deja establecido que el efectivo desarrollo de la audiencia y el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente providencia para su celebración, serán analizados por esta oficina con el fin de garantizar las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propias de cualquier acto judicial.

Por último hago saber que la audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento ante problemas de conexión, técnicos o en caso de entender que no se encuentran garantizadas tales condiciones de transparencia y seguridad jurídicas ya mencionadas.

III. El código para ingresar a la audiencia es el siguiente **ID de reunión: 816 9078 3643.**

IV. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, **denuncie el oferente el número celular del testigo** propuesto a los fines de citarlo vía Whatsapp en el plazo de DOS DIAS.

V. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, líbrese oficio a la Policía, haciéndose saber que deberán notificar al testigo con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

VI. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas. 768/17-A17 ACB

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.